



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Acuerdo de Concejo N°025-2024-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 14 de junio de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N°145-2024-GDES/MDSE emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe Legal N°0117-2024-MDSE-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°0148-2024-GDES/MDSE emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el Memorandum N°232-2024-GM/MDSE emitido por la Gerencia Municipal; referente a la Aprobación de la Ordenanza Municipal sobre la Creación e Implementación de la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 83 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Eulalia, aprobado mediante Ordenanza N°008-2019 el 13 de marzo de 2019, establece que el cuadro de las comisiones se constituye por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde en Primera Sesión Ordinaria;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001-2023-MDSE se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia para el año 2023 (.....) Comisión de Desarrollo Social, Participación Vecinal Y Registro Civil (.....);

Que, en la sesión ordinaria de la fecha, el Alcalde opinó, que sería conveniente que el punto de agenda referente a la Aprobación de la Ordenanza Municipal sobre la Creación e Implementación de la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – Demuna del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, sea analizado por la Comisión de Desarrollo Social, Participación Vecinal Y Registro Civil;

Estando a lo expuesto con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y en ejercicio a las facultades establecidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 modificada por la Ley N°31433;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CORRER TRASLADO a la Comisión de Desarrollo Social, Participación Vecinal Y Registro Civil el punto de agenda respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal sobre la Creación e Implementación de la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima; para emisión de dictamen.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital De Santa Eulalia (www.gob.pe/munisantaeulalia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE